



(DEVOLUCIÓN DE FONDOS)
Santa Cruz, 31 de marzo de 2025

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FINANZAS
YAER/ KNCJ/ MITE/ MARR/ MAPP/ EENV/ clc.-
31.03.2025 Dec. 112

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones. -
2. El Decreto Exento N° 5827 de fecha 05.12.2024, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.-
3. El Decreto Exento N°3083 de fecha 06.12.2024 que delega la firma del Alcalde a la Administradora Municipal en parte de sus Atribuciones.
4. El memorándum N°432 de fecha 31.03.2025 enviado por la Coordinadora de la Oficina Local de la Niñez solicitando el reintegro de los fondos no ejecutados del programa Oficina Local de la Niñez 2024.
5. Informe Financiero Final de rendición de cuentas con fecha 31.03.2025.
6. ORD N° 0443 del 16.03.2022, de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región de O'Higgins que informa el procedimiento para la devolución de fondos

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo señalado por la Coordinadora de la Oficina de la Niñez en el **Memorándum N° 432** de fecha 31.03.2025, se solicita reintegrar los fondos no ejecutados del programa **Oficinal Local de la Niñez 2024**.
2. Que el Informe Financiero de rendición de cuentas de fecha 31.03.2025 confirma que existe un saldo por rendir de **\$ 1.518.679** - (Un Millón Quinientos Diez y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve Pesos).
3. Que el Manual de Procedimientos Contables para el sector Público de la Contraloría General de la República señala que los fondos se deben reintegrar directamente a la Tesorería General de la República.

DECRETO EXENTO N°857

- 1.- **PAGUESE**, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, la suma de **\$ 1.518.679** - (Un Millón Quinientos Diez y Ocho Mil Seiscientos Setenta y nueve Pesos), correspondiente a la devolución de saldo no ejecutado del Programa Oficina Local de la Niñez, de acuerdo a lo señalado en el Considerando.
- 2.- **CARGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta complementaria vigente **114.05.01.001.001.225** (OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ (OLN)).
- 3.- **GIRESE** el pago de la cuenta Corriente **56119704 MIDEPLAN**.-
- 4.- **POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL

KARINA N. CATALAN JORQUERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL